

## ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN ALIMENTARIA

### Seguridad mundial reafirmada para el acesulfamo potásico (E 950)

#### IDA fijada en 15 mg/kg de peso corporal

La **Sociedad Mundial de Ciencias de la Reglamentación Alimentaria (GFoRSS)** como **Grupo Disciplinario de Ciencias de la Reglamentación Alimentaria de la Unión Internacional de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (IUFoST)** desea compartir la última actualización reglamentaria internacional sobre el **acesulfamo potásico (E 950)**.

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (**EFSA**) ha completado recientemente su reevaluación del acesulfamo potásico (E 950), un edulcorante artificial ampliamente utilizado, reafirmando su seguridad para el consumo dentro de los límites establecidos.

#### **Ingesta Diaria Admisible (IDA) actualizada**

La Comisión Técnica de Aditivos Alimentarios y Aromatizantes de la EFSA ha fijado una nueva Ingesta Diaria Admisible (**IDA**) para el acesulfamo de potasio en **15 mg/kg de peso corporal al día**<sup>1</sup>. Esta revisión se basa en un Nivel sin Efectos Adversos Observados (**NOAEL**) de **1500 mg/kg de peso corporal al día**, aplicando un factor de incertidumbre estándar de 100. La anterior IDA, establecida por el Comité Científico de la Alimentación Humana en 2000, era de 9 mg/kg de peso corporal al día.

A pesar del aumento de la IDA, la EFSA no prevé cambios en las dosis máximas permitidas de acesulfamo de potasio en los productos alimenticios. La revisión exhaustiva de la EFSA también incluyó una evaluación de la genotoxicidad del acesulfamo de potasio y sus productos de degradación. La evaluación concluyó que no existen problemas de seguridad en relación con la genotoxicidad del acesulfamo de potasio y sus productos de degradación.

La reciente reevaluación de la EFSA coincide con las conclusiones de otras autoridades de reglamentación alimentaria y organismos de evaluación de riesgos que reafirman la **ingesta diaria admisible (IDA)** de acesulfamo potásico en **15 mg/kg de peso corporal/día**, como se detalla a continuación:

- **Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA)**<sup>2</sup>: Estableció la IDA de 0-15 mg/kg pc/día durante su 37ª reunión.

<sup>1</sup> [Re-evaluation of acesulfame K \(E 950\) as food additive](#)

<sup>2</sup> <https://iris.who.int/handle/10665/38203>

- **Health Canada**<sup>3</sup>: Reconoce una IDA de 15 mg/kg pc/día para el acesulfamo potásico.
- **Food Standards Australia New Zealand (FSANZ)**<sup>4</sup>: Adopta la IDA de 15 mg/kg pc/día establecida por el JECFA.
- **Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU. (FDA)**<sup>5</sup>: Aprueba el acesulfamo potásico con una IDA de 15 mg/kg pc/día.

### ¿Qué significa esta IDA?

Para contextualizar la IDA, considere una persona que pesa 60 kg (aproximadamente 132 lbs):

- **Cálculo de la IDA:** Ingesta diaria admisible × Peso corporal medio de la persona
  - 15 mg/kg pc × 60 kg = 900 mg/día

Dado que una lata típica de refresco dietético contiene unos 46 mg de acesulfamo potásico:

- **Consumo máximo diario:** 900 mg ÷ 46 mg/lata ≈ 20 latas/día

Esto significa que un individuo de 60 kg necesitaría consumir aproximadamente **20 latas** de refresco dietético al día para alcanzar la IDA.

### Especificaciones de aditivos alimentarios

Además, la EFSA recomienda actualizar las especificaciones de la UE para el acesulfamo de potasio a fin de incluir:

- El número 55589-62-3 del Chemical Abstracts Service (CAS).
- Un límite máximo de 0.1 mg/kg para el 5-cloro-acesulfamo, a menos que se faciliten más datos sobre genotoxicidad.
- Un límite máximo de 1 mg/kg para la acetilacetamida.
- Límites inferiores para el contenido de plomo y mercurio.

No se consideraron necesarios criterios microbiológicos para el acesulfamo K.

### Mensaje clave

❖ La IDA coherente de 15 mg/kg de peso corporal/día en las principales autoridades reguladoras subraya un consenso global sobre la seguridad del acesulfamo potásico cuando se consume dentro de los límites establecidos. Esta concordancia ofrece garantías a los consumidores y profesionales sobre el uso de este edulcorante no nutritivo en diversos productos alimenticios y bebidas.

<sup>3</sup> <https://webprod.hc-sc.gc.ca/nhpid-bdipsn/ingredReq?id=1005>

<sup>4</sup> <https://www.foodstandards.gov.au/consumer/additives/Sweeteners>

<sup>5</sup> <https://www.fda.gov/food/food-additives-petitions/aspartame-and-other-sweeteners-food#:~:text=The%20ADI%20in%20milligrams%20per,15%20mg%2Fkg%20bw%2Fd>